



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N° 321-2015 -UNJ

Jaén, 30 de Setiembre del 2015

VISTO: Oficio N° 206-2015-OBUNJ, de fecha 04 de setiembre del 2015; proveído N° 1216, de fecha 25 de setiembre del 2015, procedente de la oficina de Vicepresidencia Académica; proveído N° 1166, de fecha 30 de setiembre, procedente de la oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, la Ley Universitaria N° 30220 señala en el artículo 126° que "Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación".

Que, con oficio N° 206-2015-OBUNJ, de fecha 04 de setiembre del 2015, la oficina de Bienestar Universitario hace de conocimiento que se procederá a realizar la incorporación de cinco (05) estudiantes del primer ciclo, como beneficiarios del servicio de comedor universitario para el semestre académico 2015-II, documento que cuenta con el visto bueno de la oficina de Vicepresidencia Académica mediante proveído N° 1216.

Que, mediante proveído N°1166, de fecha 30 de setiembre del 2015, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita proyectar Resolución correspondiente, en vía de regularización y con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vía de regularización, la incorporación de cinco (05) estudiantes del primero ciclo de las diferentes carreras profesionales de nuestra Casa Superior de Estudios como beneficiarios del servicio de comedor universitario para el semestre académico 2015-II, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA PROFESIONAL
01	ALVAREZ FACUNDO ESTHER	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL
02	VEGA BECERRA MADILEYNI	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL
03	ALVA ARIAS ANA MABEL	TECNOLOGÍA MÉDICA
04	TERRONES FLORES JHORDAN SMITH	INGENIERÍA CIVIL
05	ZAQUINAULA LÓPEZ NEISER ANDERSON	INGENIERÍA CIVIL

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Logística, Tesorería, Contabilidad, Coordinaciones de Carrera, Registro y Servicios Académicos, Bienestar Universitario, interesados, archivo.